

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	R.C.E.
Demandantes	Claudia Alexandra Blandón Zuleta y Otra
Demandados	John Alexander Ruiz Martínez y Otros
Radicado	050013103008-2022-00260-00
Instancia	Primera
Tema	Acepta desistimiento codemandado John Alexander Ruiz Martínez.
Interlocutorio	177

De conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C.G.P se acepta el desistimiento que hace el apoderado de la parte actora frente al codemandado **JOHN ALEXANDER RUIZ MARTINEZ.**

No hay lugar a condena en costas, por cuanto la parte no ha sido notificada.

De otro lado, para que represente al codemandado Francisco Javier Tobón Álvarez, se le reconoce personería a la Dra. Leidy Cristina Mejía Cadavid con T.P. 346.183 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)